



Resolución Directoral

Lima, 05 de enero de 2024



VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 15502-2023, que contiene entre otros la Nota Informativa N° 039-2023-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Proveído N° 3128-2023-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 404-23-SEIT-HNDM, de fecha 05 de diciembre de 2023 y el Informe N° 014-23-SEIT-HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2023, ambos suscritos por el Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales y por el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud"; cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud del Perú;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, se aprobó la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario;

Que, la Norma Técnica mencionada en el párrafo anterior tiene como objetivo general establecer disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas;

Que, el numeral 5.1, del capítulo V, de la mencionada Norma Técnica define al PROA, como el acrónimo de consenso usado en los países de habla hispana para la denominación internacional Antimicrobial Stewardship Programmes que se define como el conjunto de actividades que involucran a todo el personal de la salud,



incluidos médicos, químicos farmacéuticos y microbiólogos, así como a los/as especialistas en prevención y control de infecciones, enfermeras/os y personal de tecnología de la información, para mejorar los resultados clínicos, minimizar los eventos adversos y garantizar la utilización de tratamientos costo-efectivos en cada establecimiento de salud hospitalaria;



Que, a través del Memorando N° 404-23-SEIT-HNDM, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales y el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, solicitan la conformación del Equipo Multidisciplinario de Programa de Optimización del uso de Antimicrobiano (PROA), remitiendo a través del Informe N° 014-23-SEIT-HNDM, el nombre de los integrantes que conformaran el mencionado Equipo. Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en su Nota Informativa N° 039-2023-ETO-OEPE-HNDM, señala que el Equipo Multidisciplinario es aquel que está formado por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas, donde uno de ellos es el responsable del trabajo; sin embargo, requiere del aporte del resto de los profesionales para el logro de los objetivos en común; en razón a ello, concluyen que resulta viable la conformación del Equipo Multidisciplinario de Programa de Optimización del Uso de Antimicrobiano (PROA); por lo que resulta pertinente la aprobación del acto resolutivo respectivo;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar el Equipo Multidisciplinario del Programa de Optimización del uso de Antimicrobiano, del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

- | | |
|--|-------------|
| ▪ M.C. CRISTHIAN PEDRO RESURRECCIÓN DELGADO | Coordinador |
| ▪ M.C. ALFREDO JUAN CHIAPPE GONZÁLES | Integrante |
| ▪ M.C. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ | Integrante |
| ▪ M.C. MILAGROS CONSUELO SLEE TORRES | Integrante |
| ▪ M.C. LETICIA ANGELA URQUIZO BRICEÑO | Integrante |
| ▪ M.C. JAIME SALOMÓN ALVAREZCANO BERROA | Integrante |
| ▪ Q.F. MANUEL JESÚS MUÑOZ JAÚREGUI | Integrante |



Resolución Directoral

Lima, 05 de enero de 2024



Artículo 2°: El Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo 1° estará encargado de realizar las siguientes funciones:

- Participa en la elaboración de la implementación gradual del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobiano (PROA) en el establecimiento de salud hospitalario.
- Implementa las actividades diarias de Optimización de uso de Antimicrobiano (OAM), incluyendo la realización de rondas regulares y otras intervenciones del PROA en determinados departamento o servicios identificados o priorizados en el plan de trabajo del PROA del establecimiento de salud hospitalario.
- Realiza evaluación post prescripción con retroalimentación o estudios de prevalencia puntual para evaluar la idoneidad del manejo de la infección y la prescripción puntual para evaluar la idoneidad del manejo de la infección y la prescripción de antimicrobianos de acuerdo con la política/guías/algoritmos.
- En colaboración con el departamento/servicio de farmacia del establecimiento de salud hospitalario, supervisa, analiza e interpreta la cantidad y los tipos de uso de antimicrobianos a nivel de los departamentos/servicios y/o de todo el establecimiento de salud hospitalario.
- En colaboración con el laboratorio de microbiología, recolecta y analiza las tasas de susceptibilidad y resistencia a los antimicrobianos del grupo de bacterias indicadoras del establecimiento de salud hospitalario.
- Sugiere los antimicrobianos que deben incorporarse en el establecimiento de salud hospitalario de acuerdo a su perfil microbiológico.
- Participa en la educación y capacitación sobre el OAM en el establecimiento de salud hospitalario.
- Propone la actualización de las guías y algoritmos locales de manejo antimicrobiano de acuerdo con la epidemiología local de agentes causales y perfiles de resistencia.
- Autoriza la prescripción de antimicrobianos de uso restringido.

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución Directoral a los Departamentos, Oficinas y/o Unidades, que integran el Equipo Multidisciplinario referido.





Artículo 4°: Los Jefes de Departamentos, Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Institución deben facilitar la información requerida por el Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo 1° con el fin de que puedan cumplir las funciones respectivas.



Artículo 5°: El responsable del Equipo Multidisciplinario aprobado en el artículo 1°, formulara su normativa (Guía de atención, procedimientos de atención al paciente y Plan de Trabajo), en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad para el asesoramiento técnico correspondiente.



Artículo 6°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M. C. VÍCTOR EMILIO GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C. I. N.º 1450 . 2 . 1 . 1 . 177

VRGP/WGCH/jacfi
C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Departamento de Especialidades Médicas
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)
- Interesados
- Archivo